



Asunción, 25 de enero de 2022

## CIRCULAR DGTP N° 01/2022

La Dirección General del Tesoro Público (DGTP) comunica a los Organismos y Entidades del Estado (OEE), que a partir del mes de Febrero de 2022, los Extractos de Cuentas Recaudadoras habilitadas en el Banco Nacional de Fomento (BNF), podrán ser obtenidos por medio del Homebanking, en el marco de la Ley 6562/2020, «De la reducción de la utilización de papel en la gestión pública y su reemplazo en formato digital».

Para dicho efecto, los OEE conectados al SITE, deberá realizar ante la DGTP los trámites de rigor que autoricen a los funcionarios asignados al mencionado acceso, a través de la contraseña o PIN a ser otorgado por el BNF, para ello se incluirán los siguientes documentos:

1. Nota dirigida al Director General del Tesoro Público, firmada por el Ordenador de Gastos y/o Habilitado Pagador, solicitando el acceso mencionado, al correo electrónico [dgtp@hacienda.gov.py](mailto:dgtp@hacienda.gov.py).
2. Datos a ser incluidos en la nota de la institución, para el acceso correspondiente:
  - Nominación de **hasta dos (2) funcionarios**, con la respectiva fotocopia legible de la Cédula de Identidad

Nombres y Apellidos	C.I.C. N°	Celular N°	e-mail

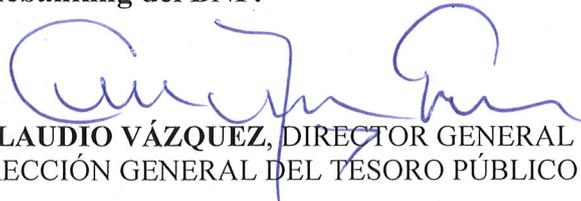
- Listado de Cuentas Recaudadoras

CUENTA N°	DENOMINACIÓN

Durante el tiempo de gestión de los usuarios autorizados, el Departamento de Recursos Financieros entregará las solicitudes que ingresen al correo electrónico [dgtp\\_extractos@hacienda.gov.py](mailto:dgtp_extractos@hacienda.gov.py), hasta el 28 de febrero de 2022.

Se insta a la institución al uso adecuado de las herramientas otorgadas por el Banco Nacional de Fomento (BNF), a fin de evitar inconvenientes que pudieran surgir con los términos y condiciones de uso y acceso a la información del Homebanking del BNF.



  
CLAUDIO VÁZQUEZ, DIRECTOR GENERAL  
DIRECCIÓN GENERAL DEL TESORO PÚBLICO